



ORDENANZA N° 3169/2021

VISTO: El Expte. N° 11006 de fecha 04/08/2021, Folio 302 del registro del Concejo Deliberante, y la Ordenanza N° 1925/11; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el nombrado Expte. los ediles informan que el Lote A-13a, de la Manzana 52, Nomenclatura N° 13-20-053-4854-0000, con una superficie de mil doscientos sesenta y tres con veintinueve metros cuadrados (1.263,29 m²), ubicado sobre la calle Joaquín Nogueira entre Olavarría y Chile, el cual fue se transferido, a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén, a través de Ordenanza N° 1925/2011, deberá ser restituído a la Municipalidad de Junín de los Andes -

Que, dicha Ordenanza en su artículo 3°, dispone que el lote se transfiera con el único fin de ser destinado a la construcción y funcionamiento de la Escuela Para Adultos N° 11 (EPA N° 11).-

Que, también en su artículo 4° expresa... *“DETERMÍNASE que en caso de incumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° de la presente por parte del donatario (Consejo Provincial de Educación), la Municipalidad de Junín de los Andes revocará esta donación”*.-

Que, este Concejo Deliberante decide aplicar lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza, debido a que a la fecha no ha concretado el proyecto para el cual se cedió el inmueble nombrado.-

Que, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 11/08/2021, decide por unanimidad, derogar la Ordenanza N° 1925/2011, con el dictado de la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE la Ordenanza N° 1925/2011 de fecha 23 de Febrero de 2011.-

ARTÍCULO 2°: REVOCASE LA DONACIÓN, a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén, el Lote A-13a, de la Manzana 52, Nomenclatura N° 13-20-053-4854-0000, con una superficie de mil doscientos sesenta y tres con veintinueve metros cuadrados (1.263,29 m²), ubicado sobre la calle Joaquín Nogueira entre Olavarría y Chile de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE que dicho predio, sea restituído a la Municipalidad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación y a la EPA N° 11.- Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2120/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA